

Ushuaia, 16 de diciembre de 2020.

VISTO: el expediente N° 49.671/20 STJ-SSA caratulado “Prosecretario del Juzgado de Instrucción N° 3 DJN s/ llamado a concurso”, y

CONSIDERANDO:

Mediante Resolución STJ N° 59/2020 (fs. 1/2) se llamó a concurso abierto de oposición y antecedentes para cubrir el cargo aludido, cuyo plazo de inscripción venció el pasado 23 de octubre del año en curso.

Examinados los antecedentes recibidos, corresponde tener inscriptos a todos aquellos postulantes que hayan presentado en tiempo oportuno sus solicitudes conforme lo establecido en la convocatoria, y en los términos del “Protocolo para Concursos de Funcionarios” (Resolución SSA-SGCAJ N° 32/2020).

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6.1 “a” del Reglamento de Concursos aprobado por Acordada STJ N° 15/11, corresponde publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el listado de los veintinueve (29) postulantes inscriptos, a fin de habilitar el período de impugnación.

Asimismo, se estima conveniente su publicación en el sitio de Internet de este Poder Judicial, junto con la transcripción completa del artículo 6.1 del Reglamento de Concursos para Funcionarios.

Analizado el temario de examen propuesto a fs. 216/128 por el Dr. Pablo Alfredo Candela y estimándose apropiado, corresponde aprobarlo y notificarlo a los concursantes.

A fin de integrar la mesa examinadora, y de conformidad con lo establecido en el art. 2 del Reglamento de Concursos, resulta conveniente designar a los Dres. Pablo Alfredo Candela, Manuel Isidoro López y Brenda Danisa Ruíz Astesano, quienes -de común acuerdo y con la debida antelación- fijarán la fecha y horario para llevar a cabo los exámenes, conforme lo establecido en el Protocolo para Concursos de Funcionarios (Resol. N° 32/2020 SSA-SGCAJ).

Por ello, de conformidad a las atribuciones conferidas por el art. 40 y concordantes de la ley provincial N° 110, el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur –Acordada STJ N° 120/94- y lo previsto en las Resoluciones STJ Nros. 176/18 y 08/19, respectivamente,

**LOS SECRETARIOS DE SUPERINTENDENCIA Y ADMINISTRACIÓN Y DE
GESTIÓN Y COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA Y JURISDICCIONAL
DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA,**

RESUELVEN:

1º) TENER como inscriptos para concursar por el cargo de Prosecretario del Juzgado de Instrucción N° 3 del Distrito Judicial Norte a los veintinueve (29) postulantes que integran la lista que -como **Anexo I**- forma parte de la presente, en los términos del Protocolo para Concursos de Funcionarios (Resolución SSA-SGCAJ N° 32/2020).

2º) PUBLICAR dicho listado en el Boletín Oficial de la Provincia y en el sitio de Internet de este Poder Judicial, junto con la transcripción del art. 6.1 del Anexo de la Acordada STJ N° 15/11.

3º) APROBAR el programa de examen propuesto a fs. 216/218 el que, como **Anexo II**, acompaña la presente.

4º) INTEGRAR la mesa examinadora con los Dres. Pablo Alfredo Candela, Manuel Isidoro López y Brenda Danisa Ruíz Astesano, quienes -de común acuerdo y con la debida antelación- fijarán la fecha y horario para llevar a cabo los exámenes, conforme lo establecido en el Protocolo para Concursos de Funcionarios (Resol. N° 32/2020 SSA-SGCAJ).

5º) MANDAR se registre, notifique y cumpla.

Prosecretario del Juzgado de Instrucción N° 3 del Distrito Judicial Norte
(Expte. N° 49.671/20 STJ-SSA)

Nómina de los veintinueve (29) postulantes inscriptos en los términos del Punto 3 de la Resolución SSA-SGCAJ N° 32/2020)

- 1.- ALBAINI KIM, Julieta (DNI n° 38.407.190)
- 2.- ALBARRACÍN, Tamara Yael (DNI n° 34.953.416)
- 3.- ANDRADE HERNÁNDEZ, José Octavio (DNI n° 29.782.934)
- 4.- BORDIGNON, Antonela (DNI n° 32.450.865)
- 5.- BRAIN, Nadia (DNI n° 36.145.741)
- 6.- CASTRO LORCA, Julieta Lucía (DNI n° 39.141.335)
- 7.- CROCHET, Lucas (DNI n° 35.583.467)
- 8.- DALOISIO, María Belén (DNI n° 31.042.152)
- 9.- DÍAZ FALETTI, Marina Candela (DNI n° 36.708.761)
- 10.- DOMÍNGUEZ, José Pablo (DNI n° 30.384.387)
- 11.- GEREZ, Isaac Braian (DNI n° 31.326.493)
- 12.- GÓMEZ, Roberto Marcelo (DNI n° 30.384.388)
- 13.- GODOY, Julio Argentino (DNI n° 18.243.855)
- 14.- GODOY, Nora Beatriz (DNI n° 17.923.197)
- 15.- LASTRA, Diego Alejandro (DNI n° 26.883.165)
- 16.- LATTAR, Gustavo Feliciano (DNI n° 21.996.312)
- 17.- MARCHI, María Rita (DNI n° 32.297.690)
- 18.- MARTÍNEZ, Adrián Luis (DNI n° 39.189.773)
- 19.- MEDINA, Gabriela Isabel (DNI n° 33.087.890)
- 20.- RAIMUNDO, Rubén Osvaldo (DNI n° 29.223.691)
- 21.- RANDÓN SALGADO, Fermín Antonio (DNI n° 30.153.911)
- 22.- REIGADA, Diego Emmanuel (DNI n° 33.991.615)
- 23.- REINAUDO, Daniela Sofía (DNI n° 35.866.751)
- 24.- REYES CARRILLO, César Andrés (DNI n° 32.865.827)
- 25.- ROCHA, Mauro Fernando (DNI n° 30.360.523)
- 26.- ROJAS, Raúl Héctor (DNI n° 33.139.307)

- 27.- TORRES, Oriana María Luz (DNI n° 32.768.805)
- 28.- TORRES SARAVIA, Pamela Beatriz (DNI n° 29.652.312)
- 29.- UGARTE, Cintia Elisabet (DNI n° 35.642.340)

Firmado: Dra. Jessica Name (Secretaria)
Dr. David Pachtman (Secretrario)

Anexo Acordada STJ N° 15/11.-

REGLAMENTO DE CONCURSOS PARA CUBRIR CARGOS DE FUNCIONARIOS EN EL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR.

6.- Impugnaciones:

6.1.- a) El listado de postulantes válidamente inscriptos será publicado por un día en el Boletín Oficial de la Provincia, con el objeto de que cualquier persona pueda, dentro de los siguientes cinco (5) días, impugnar a los postulantes por motivos de inhabilidad física, moral o legal.

b) De las impugnaciones presentadas se correrá traslado al impugnado por igual término, para que produzca el descargo que estime pertinente. Dentro de los siguientes quince (15) días de haberse producido el descargo o de vencido el plazo para hacerlo, el Superior Tribunal de Justicia resolverá sobre la procedencia o improcedencia de la impugnación; decisión ésta que será irrecurrible. De aceptarse la impugnación el postulante quedará excluido del concurso.

c) Serán desestimadas “in límine” las impugnaciones que se funden en principios o prácticas discriminatorias que la Constitución Nacional, la Constitución de la Provincia de Tierra del Fuego y las leyes federales o locales dictadas en su consecuencia, condenen de manera explícita o implícita.